

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.  
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° 1377****"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE EEP PARA LA VIGENCIA 2021."****1. OBJETO**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P, en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para el suministro de elementos de protección personal y seguridad industrial para el personal de EEP para la vigencia del primer semestre del 2021.

**2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN**

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**3. RÉGIMEN JURÍDICO**

**Régimen de Derecho Privado.** Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado**. Por tanto, no se rigen por las normas que regulan el Estatuto General de Contratación Pública.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

**4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES**

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida a Paula Andrea Ossa Arcila y enviada al correo electrónico: [possaa@eep.com.co](mailto:possaa@eep.com.co) con la descripción del asunto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE EEP PARA LA VIGENCIA 2021"**.

**5. OFERENTES**

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio, ésta debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Los integrantes deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.

- b) Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
- c) Las personas que integren el consorcio responderán ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA**, establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

Igualmente, los oferentes deberán:

- Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

## 6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### 6.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	Marzo 10 de 2021
Preguntas	Marzo 12 de 2021 hasta las 18:00 h
Respuestas	Marzo 15 de 2021
Recepción de ofertas	Marzo 17 de 2021 hasta las 24:00 h por medio del portal de proveedores <a href="https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php">https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php</a>

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** puede modificar el calendario propuesto, el cual se publica y actualiza en tiempo real de la invitación, habilitando el portal de Negocios.

#### 6.1.1. PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la Empresa, el día 10 de marzo de 2021.

#### 6.1.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES.

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día 12 de marzo del 2021, Las consultas deberán enviarse al correo electrónico: [possaa@eep.com.co](mailto:possaa@eep.com.co) copia al correo [proveedores@eep.com.co](mailto:proveedores@eep.com.co) con la descripción del asunto: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE EEP PARA LA VIGENCIA 2021.**"

#### 6.1.3. RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

**ENERGÍA DE PEREIRA** publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día 15 de marzo de 2021.

#### 6.1.4. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente link

[https://energiapereira.eep.com.co/EEP\\_PROVEEDORES/index.php](https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/index.php) , en idioma español, indicando el nombre y dirección del oferente y la referencia **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE EEP PARA LA VIGENCIA 2021”** Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

#### 6.1.5. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

**LOS PROPONENTES** deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

#### 6.2 ASPECTOS GENERALES

El presente documento es a modo informativo y por lo tanto no compromete a **ENERGÍA DE PEREIRA**, respecto del análisis o interpretación que pueda hacerse del mismo, por lo que será de exclusiva responsabilidad de quien responda a la Invitación Pública a Negociar la confirmación local de la información y la elaboración de la oferta.

**EL OFERENTE** deberá verificar las condiciones vigentes, disponibilidad de mano de obra local, condiciones locales de transporte del personal, condiciones meteorológicas y riesgos de la zona, servicios, red vial para transportes y demás circunstancias donde se va a prestar el Servicio, antes de presentar su oferta, y por lo tanto, se considerará que conoce las condiciones en que tendrá que desarrollar el contrato a suscribir, y cualquier otra condición que afecte a la organización y ejecución del mismo.

**ENERGÍA DE PEREIRA** no aceptará ninguna reclamación del **PROVEEDOR** en caso de ser aceptada su oferta para ejecutar el contrato, motivada por una errónea o incompleta verificación o interpretación de las condiciones legales, normativas, contractuales vigentes para la prestación del servicio a contratar, así como del sitio y de la región en que se prestará el Servicio que se contrata, las que se entienden fueron tenidas en cuenta en el momento de presentar su oferta.

#### 6.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

## 7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

### 7.1. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE EEP.

#### 7.1.1. OBJETIVO GENERAL.

Se requiere el Suministro elementos de seguridad industrial y protección personal de las distintas operaciones de la Empresa de Energía.

Los productos ofrecidos deben ser de óptima calidad tener certificado de conformidad de producto; Es de aclarar que las cantidades indicadas son de referencia, estas podrán ser susceptibles de variaciones, las entregas se harán en pedidos mensuales durante la vigencia del contrato estas cantidades se indicarán en cada pedido de acuerdo con las necesidades que se presenten en la operación, razón por la cual el proveedor deberá garantizar el almacenamiento de los elementos durante la vigencia del contrato. **los valores unitarios indicados en la oferta deberán permanecer invariables durante la vigencia del contrato.**

Se debe tener en cuenta:

- **Elementos de altura:** Se requieren equipos con fecha de fabricación del año 2021 no aplican equipos con fecha del año 2020, con servicio de post venta respecto a la instrucción al personal sobre el uso correcto y cuidado, de acuerdo con las necesidades de Energía de Pereira, además deben tener ficha de especificaciones y de certificación para los elementos que aplique.
- **Disponibilidad de entrega:** El oferente deberá garantizar la entrega de los elementos en un plazo que no supere 8 días.
- Todos los productos deben tener ficha de especificaciones y de certificación para los que aplique.
- Para los elementos de línea energizada los proveedores deberán especificar la prueba de rigidez dieléctrica con el soporte de esta al momento de entrega en el almacén correspondiente, además deberá hacer entrega de la hoja de vida del producto (formato suministrado por la Empresa de Energía)

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL
1017	TAPETE DIELECTRICO CLASE 2 DE 1X1	UNIDAD	2
1017	TAPETE DIELECTRICO CLASE 4 DE 1X2	UNIDAD	2
1559	CARETA SENCILLA PARA GUADAÑAR observaciones: careta protección completa	UNIDAD	12
9162	CANILLERAS	PAR	12
9262	CARTUCHO MULTIPROPOSITO Observaciones: 2091 para la protección contra polvos, humos metálicos y neblinas con o sin aceite. 2096: aprobados para la protección contra polvos y neblinas con o sin aceite.	UNIDAD	20
9571	CINTA DE ENMARCACION	UNIDAD	12
9571	CINTA ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	6
10200	GAFAS LENTE CLARO lentes resistentes al impacto que absorben 99.9% de radiación UV, UVA y UVB. ANSI Z87.1-2010	UNIDAD	542
10681	PAÑOS WYPALL 80 metros	UNIDAD	145
12318	CASCO DIELECTRICO NARANJA ANSI Z89.1 2019. Resistencia de 30.000 Voltios	UNIDAD	221
12318	CASCO DIELECTRICO BLANCO ANSI Z89.1 2019. Resistencia de 30.000 Voltios	UNIDAD	80
12550	GUANTES DE VAQUETAS TALLA: S-M-L-XL	PAR	1850
12614	ARNES DIELECTRICO 4 ARGOLLAS (MARCA ORBIT) ANSI Z359.11. Capacidad mínima de soporte: 59 kg peso de una persona. Capacidad máxima de soporte: 140 kg peso de una persona. Observaciones: ARNES EN H	UNIDAD	65

12614	ARNES DIELECTRICO 4 ARGOLLAS (MARCA ORBIT) ANSI Z359.11. Capacidad minima de soporte: 59 kg peso de una persona. Capacidad maxima de soporte: 140 kg peso de una persona. Observaciones: ARNES EN X	UNIDAD	5
12665	PIEZA FACIAL DOBLE CARTUCHO CONFORT Observaciones: Respirador 3M-7500 Media Cara Siliconado tallas S, M, L	UNIDAD	20
12920	BOTAS DE CAUCHO TALLAS entre la 38 - 44	PAR	155
12936	MOSQUETONES Mosquetón Singing Rock Ovalado en acero, cierre rosca 30 kN 9 kN 8 kN apertura de gatillo (d) 17 mm. Semiautomatizado plateado de cinc • 176 g CE 1019 • EN 362	UNIDAD	170
12978	PROTECTOR AUDITIVO PARA CASCO 3M PELTOR	UNIDAD	15
12979	CINTA DE SEÑALIZACION	UNIDAD	30
12996	CARETA PARA SOLDAR Fotosensible: con vidrio ingntico 11	UNIDAD	
12997	TIE OFF Certificado bajo la norma ANSI/ASSE Z359-1 2007. Capacidad máxima de carga 310 lb (140 kg). (Peso máximo del trabajador con herramientas y equipos adicionales). Argolla tipo D con resistencia de 22.2 Kn (5000 lb) en el otro extremo ojo invertido. Longitud regulable de 1,2 m a 1.8 m. Peso: 1973.9 g.	UNIDAD	180
13007	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO 1,80 CON MANOSTOP Certificado ANSI Z 359.3 (2017) y cumpliendo con los lineamientos de la ANSI Z359.12 (2009); compuesto por: •Cuerda en nylon o poliéster de 16mm •Longitud de 1,80 m • un gancho de ¾ " de apertura • un freno arrestador manual • Protector termoencogible en PVC • Capacidad Máxima de 140 Kg incluidos todos los elementos de seguridad	UNIDAD	177
13008	LINTERNA PARA CASCO Observaciones: COBRA 2 recargable y en oferta adjuntar ficha técnica	UNIDAD	60
13010	GAFAS LENTE OSCURO lentes resistentes al impacto que absorben 99.9% de radiación UV, UVA y UVB. ANSI Z87.1-2010	UNIDAD	1080
13011	PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA Observaciones: de inserción	PAR	100
13021	CONOS 75 cm	UNIDAD	70
13023	IMPERMEABLE (Material PVC) Con cintas reflectivas	UNIDAD	178
13027	TRAJE OVEROL TIPO FONTANERO con botas calibre 25 TALLA XL	UNIDAD	8
13028	PALETA PARE Y SIGA	UNIDAD	32
13134	GUANTE GUANTIN TALLA: S-M-L-XL	PAR	155
13590	CHALECO REFLECTIVO	UNIDAD	67
13598	KIT DE LINEA DE VIDA 31 metros Para un usuario de 310 lb. (141 kg) o 575 pies (175 m) para dos usuarios que suman 620 libras. (282kg con recubrimiento dielectrico NO MARCA EPI	UNIDAD	24
13600	PROTECTOR GUANTE DIELECTRICO MARCA SALIS BURY TALLAS: 8 1/2 - 9 1/2 - 10	PAR	65
13603	GUANTE AYCRON PREDATOR TALLA: S-M-L-XL	PAR	100
13605	CARETA PARA VAPORES ORGANICOS Observaciones protector respiratorio libre mantenimiento N95.	UNIDAD	100
13610	TULAS PARA TRANSPORTE DE EQUIPO	UNIDAD	94
14554	TRAJE DE APICULTURA TALLA: XL	UNIDAD	28

14585	CHALECO SALVAVIDAS	UNIDAD	0
14887	GORRA MONJA Que presenten el logo de la empresa bordado	UNIDAD	60
15277	ESLINGA ESTROBO DE NYLON Ojo reducido a la mitad en un lado	UNIDAD	2
15295	CAPUCHA IGNIFUGA Protección de 12cal/cm2	UNIDAD	15
15296	GUANTE CLASE 2 TIPO 1 SALIS BURY Cumplimiento de la norma europea EN 60903:2003 y de la norma internacional CEI 60903:2002 Protección 17000Voltios TALLAS: 8 1/2 - 9 1/2 - 10	PAR	36
15297	GUANTES CLASE 4 TIPO 1 SALIS BURY Cumplimiento de la norma europea EN 60903:2003 y de la norma internacional CEI 60903:2002 Protección 17000Voltios TALLAS: 9 1/2 - 10	PAR	9
15300	MANGAS CLASE 2 TIPO 1 SALIS BURY Cumpla la norma: ASTM D1051	PAR	8
15301	MANGAS CLASE 4 TIPO 1 SALIS BURY Cumpla la norma: ASTM D1051	PAR	7
15324	PRETAL DE BANDA Cuerda de polipropileno de 16" con resistencia superior a 500Kg polyester-nylon de 14" con resistencia superior a 500Kg. Banda industrial rebordeada de material (Nylon), con una longitud de un metro. Remache en cobre y ojal metálico	UNIDAD	93
15325	GUANTES DE POLIURETANO TALLA: S- M- L- XL	PAR	1560
15466	ESLINGA CON ABSORCIÓN Cumpla con las normas: ANSI/ASSE Z359. 13 - 2013 CSA Z259.12 - 2016	UNIDAD	6
15470	PETO DE CARNAZA	UNIDAD	12
15751	MARQUILLA AUTODESTRUCTIBLE	UNIDAD	17
15778	REATA CON HEBILLA PLASTICA	UNIDAD	188
15808	CORDINO 8 MM	METROS	1700
16077	ARNES PARA GUADAÑA	UNIDAD	12
16079	GUANTE DE SOSEGA TALLA: S-M-L-XL	PAR	400
16197	CARETA ARC FLASH CON PROTECCION Careta protectora 12cal/cm2	UNIDAD	8
16327	PROTECTOR SOLAR spf 100	UNIDAD	707
16515	ALTAIR 5X (PREGUNTAR SI HAY MAS MODERNOS)	UNIDAD	6
16689	PAVA	UNIDAD	321
17038	KIT GUANTES CLASE 00 Cumplimiento de la norma europea EN 60903:2003 y de la norma internacional CEI 60903:2002 Protección 1000Voltios	PAR	31
17362	KIT DE RESCATE SISTEMA ROLLGLIS 31 metros	UNIDAD	14
17510	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% Observaciones en presentación de 200litros/20 litros	LITROS	1620
17511	REPELENTE	UNIDAD	419
17544	BARBUQUEJO 6 PUNTOS	UNIDAD	25
	TRAJE TIVEK TALLA XL	UNIDAD	240
	CAPA IMPERMEABLELARGA CON CAPOTA	UNIDAD	10
	PERNERAS PARA PODAS	PAR	6
	BOTAS AISLANTES MV-137 para protección contra tensión de paso, en el suelo o en terreno, contra descargas eléctricas hasta 20KV en el cuerpo completo de la bota, (35KV en la suela) TALLAS: entre la 38 y 44	PAR	10
	BOTAS HAZPROOF certificada NFPA 1991 edición 2016, para limpieza química y materiales peligrosos, respuesta de emergencia y preparación doméstica, fabricada con polímeros especiales, bota probada según el Estándar Militar 282 contra ciertos agentes químicos y agentes nerviosos de la guerra química, construcción sin costuras moldeada por inyección para una protección 100% a prueba de líquidos, sistema de cierre de cierre elástico reemplazable permite un fácil ajuste con guantes. Cumple con ASTM F2413 M I / 75 C / 75 EH, para impacto y compresión de puntas de acero y protección contra riesgos eléctricos, entresuela de acero	PAR	2

	cumple con la norma ASTM F2413 PR. El vástago de acero proporciona un soporte firme para el arco. Entresuela de EVA de celda cerrada para mayor comodidad durante todo el día, suela exterior con agarre Sure tiene una excelente resistencia a la abrasión y al deslizamiento, color naranja brillante para una alta visibilidad. Aplicaciones ideales: química y Limpieza de materiales peligrosos. TALLA entre la 38 - 44		
--	--	--	--

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
9249	PAD MOUSE	UNIDAD	66
13523	REPOSA MUÑECAS	UNIDAD	66
13529	MESA PARA MONITOR	UNIDAD	46
14232	APOYA PIES	UNIDAD	46
17412	REPISA PARA PORTATIL Material madera, Estéticamente agradable. Organizado, tono oscuro	UNIDAD	46

## 8. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de doce (12) meses para la ejecución de la obra, tiempo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las garantías por parte de la Gerencia Jurídica.

## 9. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

El proponente deberá presentar un capítulo denominado "Propuesta Técnica" la cual deberá contener:

- Una exposición del bien a ofertar de conformidad con el objeto de la presente convocatoria y las especificaciones técnicas, la propuesta que no cumpla todas las especificaciones técnicas será rechazadas.

Valor agregado en tecnología: en caso de ofrecerse valor agregado en tecnología deberá detallarse las mejoras agregadas.

En caso de contar con un sistema de calidad, adjuntar las certificaciones correspondientes.

**Nota:** Uno de los factores determinantes para la adjudicación será la disponibilidad de entrega por parte del proveedor.

## 10. ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la entrega y facturación del suministro y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos. Los precios unitarios que se indiquen son inmodificables durante el tiempo de duración del contrato.
- El proveedor que salga favorecido deberá facturar cada pedido utilizando estos nombres y el código catálogo de Energía de Pereira.
- Las cantidades por cotizar son de referencia tomadas según los consumos de años anteriores y las necesidades del plan de inversiones, las cantidades reales se definirán en cada pedido sin superar el valor total del contrato firmado, es importante que el proveedor diligencie el tiempo de entrega de cada ítem, disponibilidad o el tiempo mínimo requerido para realizar pedidos y cumplir con el tiempo de entrega pactada en el contrato.

- d. Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los bienes o materiales ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su oferta y dentro del valor unitario, los costos asociados a los bienes o materiales ofertados, **incluyendo transporte**, cargue y descargue, seguros, impuestos de timbre, valor de las pólizas correspondientes, disponibilidad, aranceles de nacionalización, valor de estampillas locales, comisiones de agentes de aduana, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características e incidencias de este.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, técnicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

### 10.1. COSTOS.

Los precios ofrecidos por los OFERENTES en la oferta económica deben incluir los costos reales, directos e indirectos que se causaren y en pesos colombianos, y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el valor final de la oferta.

### 10.2. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente, al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los **impuestos, gastos, tasas, estampillas y derechos que implique la constitución**, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Si durante la ejecución del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales del orden nacional, departamental o local, se debe considerar que serán asumidas por el oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando las tarifas de los tributos sean reducidas o estos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

## 11. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

### 11.1. CONTROL DE LOS SERVICIOS O BIENES SUMINISTRADOS

La ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un supervisor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

### 11.2. GARANTÍAS

**EL OFERENTE** deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para suministrar los bienes objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

- a) **Calidad de los bienes o servicios.** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- b) **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

No obstante, lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**. En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

En caso de suscribirse el contrato, **ENERGÍA DE PEREIRA** considerará una cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA** de la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

El bien debe contar con dos (2) años de garantía directa con el fabricante.

### 11.3. FORMA DE PAGO.

**ENERGÍA DE PEREIRA** pagará a los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio.

## 12. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- a) **Carta de presentación** – documento esencial - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:
  - **Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad:** pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su

equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

- **Declaración de conformidad** de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
  - **Término de validez de la oferta** contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- b) Original del certificado de existencia y representación legal** - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaría de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.
- c) Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)** - documento esencial - en donde se especifique la actividad y código de este.
- d)** El oferente debe presentar el tiempo de garantía de los productos por suministrar.
- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
  - Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
  - Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.
- e) Copia de los Estados Financieros Básicos** - documento esencial - Estados financieros comparativos con corte a 31 de diciembre de los años 2018 - 2019 e intermedios con corte al 30 de junio de 2020 con sus respectivas notas, así no estén aprobados la asamblea general de socios (en los casos que aplique acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, notas a los estados financieros, y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.

**Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.xlsx**

**Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.pdf**

Formato de Excel diligenciado (Digital) con Estados financieros para los dos años solicitados (2018 - 2019 - 2020), los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros certificados, para diligenciar el formato V04 se deben tener en cuenta las instrucciones que se abordan en el "Manual del usuario V04".

### 13. OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. **Documento de la oferta económica propiamente** - documento esencial- acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. El proponente deberá cotizar todos los ítems requeridos, en **formato Excel** denominado **ANEXO 1**, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta: **(VER ANEXO 1)**

#### 14. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, para ello se recurrirá a la metodología de evaluación anexa a la presente invitación. En caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

#### 15. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio. Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación, conforme la metodología de evaluación que se publica a modo informativo.

#### 16. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime conveniente o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

## 17. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

**ENERGÍA DE PEREIRA** aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

**ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la **EMPRESA**.

**ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

## 18. RESERVA ESPECIAL.

**ENERGÍA DE PEREIRA** puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

## 19. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

**EL OFERENTE** con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

## 20. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor de los amparos constituidos, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados amparos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

## 21. CONFLICTO DE INTERES.

**EL OFERENTE** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

**EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del **OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico [lineaetica@eep.com.co](mailto:lineaetica@eep.com.co)

## 22. MANIFESTACIONES.

**EL OFERENTE** manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

## 23. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

**EL PROPONENTE** que resulte favorecido dará pleno cumplimiento a la normatividad que les resulte aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en este sentido tanto **LA EMPRESA** como **EL CONTRATISTA** ejercerán un control permanente de los factores que puedan afectar la salud y la vida de sus trabajadores, conforme a las normas legales vigentes que rigen la materia y los reglamentos establecidos para tales fines, mediante la observancia y cumplimiento de su parte de las normas legales y reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial e higiene, y las demás que regulen la materia.

## 24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Todas las relaciones jurídicas que surjan entre con ocasión de esta Invitación Pública a Negociar, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de este contrato.

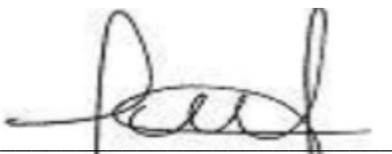
Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad, **EL PROPONENTE** favorecido se obliga a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inhumano para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este contrato.

**EL PROPONENTE** que resulte favorecido acuerda que, en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto constituye una causal de terminación del contrato u orden de servicio, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados.

**EL PROPONENTE** favorecido se obliga a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

- ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.

Cordialmente,



**YULIETH PORRAS OSORIO**

Representante Legal  
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.